



REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE CONSULTORIA EN EL MODELO DE GESTIÓN ESCOLAR DE FUNDACIÓN CHILE

Introducción

El presente reglamento tiene por finalidad brindar un marco referencial para el desempeño de los consultores en gestión escolar que han sido formados en el Modelo de Calidad de la Gestión Escolar de Fundación Chile. El espíritu del mismo, es explicitar los criterios y modos de operar, a fin de preservar la calidad del trabajo de consultoría efectuado por los egresados del curso.

1. Sobre los profesionales que prestan labores de consultoría.

1.-Las personas que realizan labores de consultoría y que han sido formados en el Modelo de Calidad de la Gestión Escolar son profesionales, provenientes de distintas regiones del país.

2.- La formación recibida les permite realizar funciones de consultoría en:

2.1.- Procesos de autoevaluación y diagnóstico institucional, de acuerdo al Modelo de Calidad de la gestión escolar propiciado por la Fundación Chile y el Consejo Nacional de Certificación de la Calidad de la Gestión Escolar.

2.2.- Formulación, implementación y evaluación de planes de mejoramiento de la gestión, en concordancia a los estándares de calidad, estipulados por Fundación Chile y el Consejo Nacional de Certificación de la Calidad de la Gestión Escolar.

3.-Los profesionales que hayan aprobado la formación teórica y práctica, de acuerdo a los estándares exigidos, reciben un certificado de aprobación del Curso.

II. Sobre el registro nacional de profesionales que prestan consultoría en el Gestión Escolar formados por Fundación Chile.

- 1.-La aprobación del Curso, es requisito para integrar en Registro de profesionales que prestan servicios de Consultoría.
- 2.- La vigencia en el registro tendrá una validez anual y se renovará por igual período, de acuerdo al cumplimiento individual de las condiciones de permanencia descritas en el presente reglamento.
- 3.-Quien no cumpliera con las condiciones, será notificado por Fundación, teniendo tres meses máximos de plazo para regularizar su situación.
- 4.-Fundación Chile mantendrá un registro oficial de los profesionales que prestan servicios de consultoría en el Modelo de Calidad de la Gestión Escolar. Este registro se publica única y exclusivamente en www.consejogestionescolar.cl.
- 5.- La aprobación del curso es personal, por ende no es extensible dicha aprobación a terceras personas legales como empresas asesoras u otro tipo de asociación. Por ende, es el profesional formado por Fundación Chile quien debe asumir el proceso de consultoría de acuerdo a los procedimientos establecidos.

III. Requisitos de vigencia en el registro nacional de profesionales que prestan consultoría en el Gestión Escolar formados por Fundación Chile.

La vigencia de la certificación oficial del consultor requiere del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.-Asesorar a establecimientos que realicen el proceso de diagnóstico y el plan de mejoramiento, en vistas a su ulterior postulación a la certificación de calidad, presentando al menos un establecimiento al año. El período rige desde la fecha en que el profesional aprueba oficialmente el curso.
- 2.- Realizar los aportes de sistematización de experiencias de gestión escolar vividas o conocidas por el consultor y que sean relevantes como para ser publicadas en el www.gestionescolar.cl,
- 3.-Participar de las instancias de capacitación y/o actualización profesional impartidas por el área de Gestión Escolar de Fundación Chile.
- 4.-Informar periódicamente a Fundación Chile, respecto de las instituciones que están recibiendo asesoría para la instalación del Modelo de Calidad de la Gestión Escolar.
- 5.-Cumplir con las normas éticas dispuestas en el capítulo V del presente reglamento.

IV. Apoyos o Beneficios.

Los egresados del Curso que ejercen labores de consultoría pueden:

- 1.- Acordar con el Área de Gestión algún apoyo comunicacional extraordinario en la región o provincia donde se desean activar iniciativas de mejoramiento institucional.
- 2.- Difundir la oferta de servicios profesionales a través del sitio www.consejogestionescolar.cl a fin de presentar a los posibles clientes interesados en contratar servicios de consultoría en gestión escolar.
- 3.-Acceder a nuevas solicitudes de consultoría en gestión que lleguen a la Fundación Chile, a través de los distintos mecanismos de difusión y promoción de la certificación en todo el país.
- 4.-Acceder a formación y actualización permanente en materias de gestión escolar, a través de las múltiples modalidades contempladas, y a versiones actualizadas del modelo de gestión escolar de los respectivos estándares, como asimismo de diversos instrumentos y materiales para la consultoría.

V. Normas Éticas Básicas a ser respetadas cuando se desarrollan funciones de consultoría:

La consultoría efectuada por un egresado del Curso de Formación en el Modelo de Calidad de la Gestión Escolar de Fundación Chile, debe respetar normas de conductas éticas fundamentales, las que podemos sintetizar en:

- 1.- Cumplir irrestrictamente el contrato efectuado entre el cliente y el consultor, especialmente respecto de los compromisos y productos comprometidos, valores, plazos y términos acordados.
- 2.- Mantener la total confidencialidad de la información recogida, como de las fuentes de información en el establecimiento escolar, tanto hacia los actores del sistema, como hacia la comunidad en que está inserto la Institución.
- 3.-Velar por el prestigio y la honra de las autoridades y miembros de la institución en que se realizan las funciones de consultoría.
- 4.- Mantener una relación colaborativa y respetuosa con los miembros del registro que prestan consultoría.
- 5.-Quienes se desempeñen como consultores en gestión escolar, no podrán desempeñarse como evaluadores externos de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Certificación de la Calidad en la(s) Región (nes) del país que preste consultoría (s).

6.-Usar adecuadamente el material y recursos de consultoría, respetando la autoría de éstos y dándoles el uso para el que fueron creados.

7.-Por razones de política institucional, no se debe usar el logo de Fundación Chile como propio, esto es, indicar “de que un Consultor es funcionario o miembro de Fundación Chile”, en este sentido se debe ser explícito en indicar que se es formado en el Modelo de Gestión Escolar de Fundación Chile y por tanto puede asesorar a un establecimiento en dicha calidad. La forma de comprobar lo anterior es a través del registro publicado en la web indicada anteriormente.

8.-Aquellos aspectos no contemplados anteriormente que contravengan las normas éticas, serán analizadas por Fundación Chile, quien resolverá de acuerdo al mérito de las respectivas situaciones.

VII. Vigencia del Reglamento

1.-El presente reglamento está vigente a partir del 1 de enero de 2004.